



REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

19 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO DE COMODATO TEMPORAL, suscripto entre esta Municipalidad de Monte, representada por el Intendente Municipal, Ing. JOSE MATILDO CASTRO y su Directora de Cultura, Sra. RAQUEL HELMSAUER, como comodante y la firma GRUPO IMAGINARIUM SAS, representado por su apoderado Sr. Lino Daniel Pérez, DNI. 16.557.784, como comodatario, por el cual esta Municipalidad le otorga a la firma nombrada en calidad de préstamo de uso el inmueble del Centro Cultural Municipal "Enrique Uzal" de esta ciudad para desarrollar la actividad de dos espectáculos teatrales denominados "DANI LA CHEPI" presentada el día 16 de agosto pasado y la propuesta musical del grupo "HÉROE" que se presentará el próximo día 28 de septiembre, de las cuales esta empresa es productora,

Que la presente autorización se formaliza en virtud de lo determinado por la Ordenanza Impositiva vigente que determina tal posibilidad en el CAPITULO "DERECHO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS" en su artículo 44 inc h) con las obligaciones para ambas partes que se especifican el citado acuerdo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA.

ARTICULO 1º.- Apruébase e incorporase al sistema administrativo el CONVENIO DE COMODATO TEMPORAL suscripto entre Municipalidad de Monte, representada por su Intendente Ing. JOSE MATILDO CASTRO y su Directora de Cultura, Sra. RAQUEL HELMSAUER, como comodante y la firma GRUPO IMAGINARIUM SAS, representado por su apoderado Sr. Lino Daniel Pérez, DNI. 16.557.784, como comodatario, por el cual esta Municipalidad le otorga a la firma nombrada en calidad de préstamo de uso el inmueble del Centro Cultural Municipal "Enrique Uzal" de esta ciudad para el desarrollo de dos espectáculos teatrales denominados "DANI LA CHEPI" presentada el día 16 de agosto pasado y la propuesta musical del grupo "HÉROE" que se presentará el próximo día 28 de septiembre, de las cuales esta empresa es productora, conforme las consideraciones expuestas, y con las obligaciones para ambas partes que se determinan en el mismo, el cual como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 1.196

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte